



**Programa de gestión legislativa  
de los candidatos de la Revolución  
Bolivariana para el Concejo Municipal de Guanta**

El programa de gestión legislativa de los candidatos de la Revolución Bolivariana para el Concejo Municipal de Guanta, período 2014-2018, se propone desarrollar los cinco objetivos históricos del Plan de la Patria 2013-2019, testamento político del Comandante Supremo, Hugo Chávez Frías y que ha sido bandera para la gestión del Presidente de la República, Nicolás Maduro Moros.

Estos cinco objetivos estratégicos son usados en el parlamento nacional y regional:

I Defender, expandir y consolidar el bien máspreciado que hemos reconquistado después de 200 años: La Independencia Nacional.

II. Continuar construyendo el Socialismo Bolivariano del siglo XXI en Venezuela, como alternativa al modelo salvaje del capitalismo y con ello asegurar la “mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad”, para nuestro pueblo.

III. Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político dentro de la gran potencia naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en nuestra América.

IV. Contribuir al desarrollo de una nueva geopolítica internacional en la cual tome cuerpo mundo multicéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del universo y garantizar la paz planetaria

V. Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana.

Estos grandes objetivos históricos, objetivos nacionales, estratégicos y generales se desarrollarán en el Estado Anzoátegui, específicamente en Guanta logrando los siguientes objetivos específicos de gestión parlamentaria ante la Cámara Municipal:

1. Profundizar la legislación municipal para el fomento, desarrollo del poder popular, consolidando, apoyando e impulsando la creación de las comunas socialistas en Guanta.

2. Promover la participación popular en la legislación municipal, así como en las comisiones de trabajo.

3. Facilitar la contraloría social popular en la gestión de gobierno municipal, pueblo y legisladores unidos para la fiscalización de la gestión y así impulsar la consolidación del socialismo.

4. Promover el presupuesto participativo municipal materializando las propuestas del poder popular para su ejecución.

5. Y así como refiere la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en su artículo 95 que son deberes y atribuciones del Concejo Municipal:

- Iniciar, consultar a las comunidades y sus organizaciones, discutir y sancionar los proyectos de ordenanzas incluida la relativa a su Reglamento Interior y de Debates, a fin de proveer a la organización de sus funciones, para sancionar las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones.

- Dictar y aprobar su Reglamento Interior y de Debates. En tal Reglamento deberá preverse la persona y el mecanismo para suplir las ausencias temporales o absolutas del Presidente o Presidenta.
- Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y los planes y demás instrumentos de ordenación urbanística, según lo dispuesto en la legislación respectiva.
- Ejercer la potestad normativa tributaria del Municipio.
- Aprobar el presupuesto de gastos que soporte su plan legislativo anual, tomando en cuenta las limitaciones financieras del Municipio.